

AUTO No. 002 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA FUNCIONARIO PARA QUE REALICE VISITA
Y REQUIERA INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO 002-2020****LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021, Ley 753 de 2002, Decreto 1066 de 2015, Decreto Municipal 0090 de 2005 y el Decreto 0775 del 6 de noviembre de 2025, procede a **DESIGNAR** a la funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA**, Subsecretaria de Desarrollo Social, a fin de que solicite información y realice las visitas necesarias dentro de la investigación adelantada bajo el radicado No. 002-2020, con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Auto No.001 del 13 de febrero de 2020 la Secretaría de Desarrollo Social ordenó apertura de Diligencias Preliminares bajo radicado No. 002-2020 contra la señora **OLGA LILI RIVEROS MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.485.842; en su calidad de ex secretaria de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Bárbara 10 de Mayo para el periodo comprendido entre los años 2016 hasta su renuncia al cargo efectuada el 15 de marzo de 2019.

1.2. La apertura orden de apertura de Diligencias Preliminares se dio con Ocasión de queja presentada mediante escrito del 2 de diciembre de 2019 V-201912080257 por la presidente del organismo de acción comunal, **MAIDA LÓPEZ PLATA** en la que expone que no ha hecho entrega del libro de afiliados y de actas posterior a su renuncia al cargo. A través de oficio S-SDDS5458 del 13 de diciembre de 2019, esta Secretaría requirió a la señora **OLGA LILI RIVEROS MENDOZA** para que de manera inmediata realizara entrega de estos elementos. Pese a lo anterior, no se realizó entrega de lo requerido.

1.3. Así las cosas, teniendo en cuenta que las funciones de inspección, control y vigilancia son ejercidas respetando la autonomía de los organismos de acción comunal y prevalecen funciones de apoyo, estímulo y fomento a las organizaciones comunales, conforme lo dispuesto en el Artículo 103 de la Constitución y el Parágrafo del Artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, y considerando que se hace necesario reforzar las actuaciones adelantadas para garantizar la obtención de la información omitida, procede efectuar una nueva designación de funcionario dentro del proceso administrativo sancionatorio, con el fin de asegurar el recaudo probatorio y la práctica de las diligencias que permitan esclarecer los hechos materia de investigación, atendiendo las siguientes:

II. CONSIDERACIONES**Facultad de la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar información y realizar visitas dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios.**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.10 del Decreto 1066 de 2015 cuando la entidad territorial que ejerce funciones de vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales conozca de la existencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley y sus reglamentos, podrán solicitar la explicación pertinente o disponer de visitas al organismo correspondiente.

Para tales efectos, mediante auto, dicha entidad designara un funcionario, quien solicitara la información pertinente o practicara las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de la Ley o sus reglamentos.

En mérito de lo expuesto, el secretario de Desarrollo Social

III. RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA**, Subsecretaria de Desarrollo Social, a fin de que solicite información y realice las visitas necesarias dentro de la investigación adelantada bajo el radicado No. 002-2020.

SEGUNDO: La funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA** con el fin de realizar de manera eficaz su designación contará con el apoyo técnico y jurídico del profesional **IVÁN FELIPE ACEVEDO FORERO**, abogado contratista, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.802.561, adscrito al Programa "Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos" de la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025


SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRÓN
SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

P/ Iván F. Acevedo F. – CPS/SDS
R/ Leonor Pérez Rojas – CPS

 Alcaldía de Bucaramanga	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PDC-6200-238,37-025
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Octubre-10-2022
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo a notificar: Auto No. 002 del 6 de noviembre de 2025

Persona a notificar: OLGA LILI RIVEROS MENDOZA

Radicado: PAS 002-2020

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

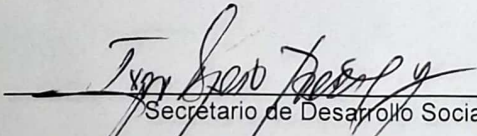
Procede a notificar por aviso el Acto Administrativo denominado "Auto No. 002 POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA FUNCIONARIO PARA QUE REALICE VISITA Y REQUIERA INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 002-2020" fechado el 6 de noviembre de 2025 al señor **OLGA LILI RIVEROS MENDOZA**, en su calidad de ex secretaria de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Bárbara 10 de Mayo, toda vez que, se desconoce información de notificación del destinatario.

Por tanto, en observancia a lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*".

Así pues, la Secretaría de Desarrollo Social procede a fijar el aviso de referencia, junto con copia del Acto Administrativo en mención, en la cartelera ubicada en la entrada de la dependencia y en la página web de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que, una vez vencido dicho término la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Una vez agotado el trámite establecido se publica el presente aviso hoy 21 Feb 2026 siendo las 7:30 horas.

En constancia firma,



Secretario de Desarrollo Social

FECHA DESFIJACIÓN: La presente **NOTIFICACIÓN POR AVISO** fue publicada el _____ a las 7:30 horas y habiendo permanecido por el término de cinco (05) días se desfija hoy _____ a las 17:00 horas.

Secretario de Desarrollo Social

P/ Iván F' Acevedo F' - CPS
R/ Leonor Pérez Rojas - CPS